



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año X No. 2426

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Martes 10 de Junio de 2025

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2024 -2027



MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 14, 18, Y 25 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCIÓN V, 122, Y 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

CERTIFICA QUE: -----

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

EL SECRETARIO DA LECTURA PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA SIGUIENTE INICIATIVA: **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE ABRIL DE 2025**, MISMO QUE VIENE ANEXO AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO TSM-2025/554-A DE FECHA 06 DE MAYO DE 2025, SIGNADO POR EL LIC. EZEQUIEL JIMENEZ OSORIO, TESORERO MUNICIPAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; EN SU ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XIX, Y ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL TESORERO SOLICITA POR MEDIO DEL CITADO OFICIO, LA REMISIÓN DEL CORTE DE CAJA AL H. CABILDO, PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, Y POSTERIORMENTE REMITIRSE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN, MISMO PUNTO QUE DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.-----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 040 DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO**.-----

**MTRO. ERNESTO JAVIER MOO MAY**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Secretaría del H. Ayuntamiento.  
Palacio Municipal Calle 25 S/N entre 32 y 34, Colonia Centro,  
Champotón, Campeche, C.P.24400.  
secretaria@champoton.gob.mx

**Municipio de Champotón**  
**Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos**  
**Del 01 de Abril al 30 de Abril de 2025**  
**(Cifras en Pesos)**

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>	Peso	México	<b>72,976,303</b>	<b>76,786,173</b>
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>72,976,303</b>	<b>76,786,173</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
MTRO. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO  
TESORERO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. YAMILET ROJAS CORONA  
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón  
Estado de Actividades  
Del 01 de Abril al 30 de Abril de 2025  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	2024
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>7,299,283</b>	<b>54,824,649</b>
Impuestos	984,845	12,024,778
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	6,336	50,028
Derechos	4,227,545	35,373,196
Productos	15,896	629,163
Aprovechamientos	2,064,661	6,747,484
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>39,075,759</b>	<b>459,322,227</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	37,358,196	418,868,210
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,717,564	40,454,017
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0</b>	<b>379,750</b>
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	379,750
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>46,375,042</b>	<b>514,526,627</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>32,429,795</b>	<b>310,995,629</b>
Servicios Personales	16,008,564	167,810,589
Materiales y Suministros	1,853,598	36,370,159
Servicios Generales	14,567,632	106,814,881
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>4,061,988</b>	<b>48,811,479</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	1,263,401	14,598,211
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	1,583,666	19,157,994
Pensiones y Jubilaciones	1,214,921	15,055,273
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>1,092,521</b>
Intereses de la Deuda Pública	0	1,092,521
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>102,234</b>	<b>9,654,524</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	4,868,825
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	102,234	4,785,699
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>92,504,670</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0	92,504,670
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>36,594,017</b>	<b>463,058,823</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>9,781,025</b>	<b>51,467,804</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO  
TESORERO MUNICIPAL

C. YAMILET ROJAS CORONA  
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 1 de Enero al 30 de Abril de 2025  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>10,214,827</b>	<b>51,546,345</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>633,029</b>	<b>51,430,678</b>
Efectivo y Equivalentes	0	45,228,330
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	6,159,541
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	633,029	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	42,807
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>9,581,798</b>	<b>115,667</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,581,798	0
Bienes Muebles	0	115,667
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
<b>PASIVO</b>	<b>1,974,751</b>	<b>2,290,021</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>1,974,751</b>	<b>2,290,021</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,974,751	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	2,290,021
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>43,862,891</b>	<b>8,992,051</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>43,862,891</b>	<b>8,992,051</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	8,992,051
Resultados de Ejercicios Anteriores	43,862,891	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO  
TESORERO MUNICIPAL

C. YAMILET ROJAS CORONA  
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del 1 de Enero al 30 de Abril de 2025  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	2024
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>169,390,472</b>	<b>514,146,877</b>
Impuestos	7,247,485	12,024,778
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	43,748	50,028
Derechos	15,851,628	35,373,196
Productos	93,056	629,163
Aprovechamientos	3,477,395	6,747,484
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	135,310,980	418,868,210
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,366,180	40,454,017
Otros Orígenes de Operación	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>121,838,181</b>	<b>391,895,081</b>
Servicios Personales	48,082,858	167,852,060
Materiales y Suministros	5,724,861	34,154,159
Servicios Generales	34,070,458	104,095,801
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	4,690,960	14,598,211
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	5,168,677	19,157,994
Pensionamientos y Jubilaciones	4,303,421	15,055,273
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	19,896,945	36,981,582
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>47,452,291</b>	<b>122,251,796</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>1,020,319</b>	<b>117,649,258</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	904,652	107,918,536
Bienes Muebles	115,667	9,730,721
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-1,020,319</b>	<b>-117,649,258</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>1,203,642</b>	<b>17,225,868</b>
Servicios de la Deuda	0	17,165,133
Interno	0	17,165,133
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	1,203,642	60,735
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-1,203,642</b>	<b>-17,225,868</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>45,228,330</b>	<b>-12,623,329</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>9,102,922</b>	<b>21,726,252</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>54,331,252</b>	<b>9,102,922</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTR. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO  
TESORERO MUNICIPAL

C. YAMILET ROJAS CORONA  
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón  
Estado de Situación Financiera  
Al 30 de Abril de 2025  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	2024	Concepto	2025	2024
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	54,331,252	9,102,922	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	50,699,764	48,725,013
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	53,594,982	47,435,441	Documentos por Pagar a Corto Plazo	433,131	433,131
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	859,700	1,492,729	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	2,879,891	2,837,085	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>111,665,826</b>	<b>60,868,177</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	13,472,558	15,762,580
			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>64,605,454</b>	<b>64,920,725</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,050,581,538	1,060,163,336	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	77,672,286	77,556,619	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	953,720	953,720	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-71,379,546	-71,379,546	Provisiones a Largo Plazo	12,180,720	12,180,720
Activos Diferidos	0	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>12,180,720</b>	<b>12,180,720</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>76,786,173</b>	<b>77,101,444</b>
Otros Activos no Circulantes	0	0			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,057,827,997</b>	<b>1,067,294,129</b>			
<b>Total del Activo</b>	<b>1,169,493,823</b>	<b>1,128,162,306</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>1,450,000</b>	<b>1,450,000</b>
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	1,450,000	1,450,000
			Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0	0
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,091,257,650</b>	<b>1,056,386,810</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	49,251,701	58,243,752
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,163,997,418	1,120,134,527
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-121,991,468	-121,991,468
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,092,707,650</b>	<b>1,057,836,810</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio</b>	<b>1,169,493,823</b>	<b>1,134,938,254</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTR. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO  
TESORERO MUNICIPAL

C. YAMILET ROJAS CORONA  
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 1 de Enero al 30 de Abril de 2025  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2024</b>	<b>1,450,000</b>				<b>1,450,000</b>
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	1,450,000	0	0	0	1,450,000
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024</b>		<b>998,143,058</b>	<b>58,243,752</b>		<b>1,056,386,810</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	58,243,752	0	58,243,752
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	1,120,134,527	0	0	1,120,134,527
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-121,991,468	0	0	-121,991,468
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024</b>				<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024</b>	<b>1,450,000</b>	<b>998,143,058</b>	<b>58,243,752</b>	<b>0</b>	<b>1,057,836,810</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2025</b>	<b>0</b>				<b>0</b>
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2025</b>		<b>43,862,891</b>	<b>-2,216,103</b>		<b>41,646,788</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	56,027,649	0	56,027,649
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	43,862,891	-58,243,752	0	-14,380,861
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2025</b>				<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2025</b>	<b>1,450,000</b>	<b>1,042,005,949</b>	<b>56,027,649</b>	<b>0</b>	<b>1,099,483,599</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

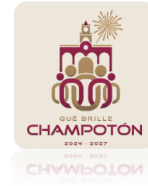
MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO  
TESORERO MUNICIPAL

C. YAMILET ROJAS CORONA  
SÍNDICO DE HACIENDA



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



---

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 30 DE ABRIL DE 2025**

---



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón en cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emite las Notas a los Estados Financieros cuyos rubros así lo requieran, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros:

- a) Notas de Gestión Administrativa;
- b) Notas de Desglose, y
- c) Notas de Memoria (Cuentas de Orden).

**a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

**1. AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

En 1538, al desocuparse la Villa de San Pedro de Tenosique, a causa de las hostilidades de los indígenas, Francisco de Montejo, El Mozo, fundó la Villa de San Pedro Champotón. Al separarse la capitanía general de Yucatán, el 15 de septiembre de 1821, subsistió la organización y división



## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN

2024-2027



Política administrativa heredada de la colonia. Yucatán estaba dividido en 14 partidos o subdelegaciones. El partido de Champotón tenía como cabecera a la villa de Champotón.

Por decreto del gobernador Miguel Barbachano del 1° de mayo de 1852, Champotón es elevado a la categoría de villa y al constituirse en estado el distrito de Campeche, pasa a formar parte de la nueva entidad.

El 7 de Enero de 1915, al publicarse el decreto núm. 51 que aprobaba una nueva Ley de Administración Interior, Champotón se convirtió en uno de los 8 municipios libres que conformaron el nuevo estado de Campeche. El día 7 de noviembre de 1957 se le concedió el título de ciudad a su cabecera municipal mediante el decreto núm. 88 emitido por el H. Congreso del estado.

### 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Champotón formuló y envió al H. Congreso del Estado de Campeche para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2025 mismas que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Es importante señalar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, elabora su Presupuesto de Egresos con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado, por la cantidad de \$ 506'008,775.00 (Son: quinientos seis millones ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) Para el ejercicio fiscal 2025, y el Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad de \$ 506'008,775.00 (Son: quinientos seis millones ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

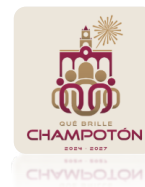
### 3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón es una persona moral legalmente constituida y su objeto social es proveer los servicios públicos que tienen a su cargo tal como marca la Fracción III, Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“ ...



## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN 2024-2027



Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado Público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, Policía preventiva municipal y de tránsito;
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

La principal actividad del Municipio consiste en la Administración Pública Municipal en General, tal y como se desprende de su Cédula de Identificación Fiscal. El ejercicio fiscal, tal y como lo establecen las disposiciones coincide con el año de calendario, por lo que está en curso el Ejercicio Fiscal 2025.

La estructura orgánica del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón está establecida en base a la Ley Orgánica Municipal y sus reglamentos respectivos.

#### 4. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; los cuales se elaboran conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, apegándonos a lo antes citado y para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados.



## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN

2024-2027



Es así que el registro y la preparación de la Información Financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se llevó a cabo con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche, la Ley Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas. De igual manera, para la emisión de los informes Financieros se aplicaron los Postulados Básicos establecidos en la Ley

General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa, permitiendo que la información sea oportuna confiable y comparable para la toma de decisiones:

- \* Sustancia Económica
- \* Entes Públicos
- \* Existencia Permanente
- \* Revelación Suficiente
- \* Importancia Relativa
- \* Registro e Integración Presupuestaria
- \* Consolidación de la Información Financiera
- \* Devengo Contable
- \* Valuación
- \* Dualidad Económica
- \* Consistencia

### 5. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón emite los Estados e Informes Financieros básicos; así como los presupuestales que emanan de la contabilidad de los plazos legales y términos establecidos en la normatividad aplicable.

Para actualizar los valores de los Bienes Inmuebles, se toma como base la del avalúo valor de mercado, en caso de no contar con este documento se utiliza el relativo al "Valor Catastral" emitido por las autoridades competentes.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



El método de depreciación de los bienes muebles con apego a la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación”, considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al devengarse.

Se crea la provisión del gasto en el momento de la recepción de los bienes o servicios mediante el momento contable del devengo a través de una matriz de conversión que permite simultáneamente afectar la información financiera y presupuestal del Ente Público.

**6. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO (NO APLICA)**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tiene riesgo de fluctuación en las divisas.

**7. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO**

1. El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con importe de los gastos capitalizables en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
2. No existen riesgos por tipo de cambio, ya que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no realiza operaciones de esta naturaleza.

**8. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS (NO APLICA)**

El H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos, por lo que no se tiene información alguna sobre dicho concepto.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2024-2027



9. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

Concepto de Ingreso	2025	2024
Impuestos	984,844.84	12'024,778.24
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	6,335.84	50,028.30
Derechos	4,227,545.24	35'373,195.84
Productos	15,895.94	629,162.95
Aprovechamientos	2,064,660.71	6,747,484.09
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos Locales</b>	<b>7'299,282.57</b>	<b>54'824,649.42</b>
Participaciones federales	19,542,875.04	221,852,643.78
Aportaciones	16,626,847.00	185,169,368.00
Convenios	0.00	1,023,799.50
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	2,707.60	250,367.25
Fondos distintos de aportaciones	1,185,765.88	10,572,031.60
<b>Total de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones</b>	<b>39'075,759.44</b>	<b>418,868,210.13</b>
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	1,717,563.92	40,454,017.06
<b>TOTAL</b>	<b>48'092,605.93</b>	<b>514,146,876.61</b>

De acuerdo con el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera, los municipios con población menor a doscientos mil habitantes solo están obligados a hacer proyecciones por un año adicional al que corresponde su Ley de Ingresos.

*“Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente; comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes. De acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.”*



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2025	2026	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>301,951,202</b>	<b>311,915,592</b>				
A. Impuestos	12,731,742	13,151,889				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0				
C. Contribuciones de Mejoras	0	0				
D. Derechos	35,485,838	36,656,871				
E. Productos	621,849	642,370				
F. Aprovechamientos	9,287,546	9,594,035				
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0				
H. Participaciones	218,118,567	225,316,480				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	355,560	367,293				
J. Transferencias y Asignaciones	25,243,432	26,076,465				
K. Convenios	106,668	110,188				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición		0				
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>204,164,241</b>	<b>210,901,661</b>				
A. Aportaciones	192,438,716	198,789,194				
B. Convenios	839,000	866,687				
C. Fondos Distintos de Aportaciones	10,886,525	11,245,780				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0				
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0				
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>506,115,443</b>	<b>522,817,253</b>				
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0				
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>				

En cumplimiento del artículo 18, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Se anexa en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón, la Proyección de los Ingresos por un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión (2025); publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 27 de diciembre del año 2024.

**10. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA**

La información correspondiente se revela en las notas de desglose relativas al pasivo.

**11. CALIFICACIONES OTORGADAS (NO APLICA)**

(NO APLICA). El H. Ayuntamiento de Champotón no ha sido sujeto a una calificación crediticia.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



**12. PROCESOS DE MEJORA**

Actualmente el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se encuentra adecuando sus procesos de Armonización Contable, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y su normatividad conforme a la Ley de Disciplina Financiera. Es así, que el personal encargado de la emisión de la Información Financiera, se encuentran en constante capacitación para actualizarse en el tema de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de esta forma dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Leyes del cual es sujeto, ya que como bien establece, son de observancia obligatoria para los entes públicos.

**13. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (NO APLICA)**

El H. Ayuntamiento de Champotón como ente público no genera una Información Financiera de manera segmentada, debido a que no se involucra en diferentes actividades operativas. O relación alguna con el manejo de diversos productos o servicios, diferentes áreas geográficas, grupos homogéneos, etc.

**14. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental dentro del mes de ENERO y/o periodo de cierre, siguiendo los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y del acuerdo emitido por el CONAC, por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

**15. PARTES RELACIONADAS**

En el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



**16. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

**b) NOTAS DE DESGLOSE**

*1) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES*

**Ingresos y Otros Beneficios**

**Ingresos de Gestión**

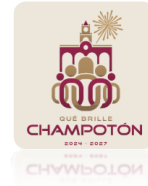
- Las cuentas de ingresos representan los ingresos propios recaudados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón por concepto de: Impuestos, Contribuciones de mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos; así como ingresos derivados de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para el desarrollo de las actividades propias del ente, del 01 al 30 de Abril de 2025.

Concepto	2025	2024
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>\$ 7,299,282.57</b>	<b>\$ 54'824,649.42</b>
Impuestos	984,844.84	12,024,778.24
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00
Contribuciones de mejora	6,335.84	50,028.30
Derechos	4,227,545.24	35,373,195.84
Productos	15,895.94	629,162.95
Aprovechamientos	2,064,660.71	6,747,484.09
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00

**Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



2. De los conceptos antes mencionados. Los totales por rubros de ingresos son los siguientes:

<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>\$ 39'075,759.44</b>	<b>\$ 459'322,227.19</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	37,358,195.52	418'868,210.13
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,717,563.92	40'454,017.06

**Otros Ingresos y Beneficios**

3. Otros Ingresos y Beneficios del 01 al 31 de Abril de 2025.

<b>Otros ingresos y beneficios</b>	<b>\$ 0.02</b>	<b>\$ 379,750.11</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros ingresos y Beneficios Varios	0.02	379,750.11

**Gastos y Otras Pérdidas:**

Las cuentas de gastos representan los importes destinados para el funcionamiento del gobierno y con ello fortalecer el desarrollo social y económico mejorando condiciones de vida de la sociedad, proporcionándole apoyos y servicios públicos de calidad, del 01 al 30 de Abril de 2025.

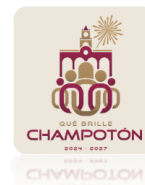
1. Gastos y Otras Pérdidas. Los totales por capítulo de gasto son los siguientes:

Servicios Personales: el 43.75% de los gastos corresponde a remuneraciones pagadas a servidores públicos y prestaciones asociadas a estas.

Materiales y suministros: el 5.07% de los gastos corresponde a la adquisición de insumos y suministros, requeridos para el desempeño de las diversas actividades administrativas.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2024-2027



Servicios Generales: el 39.80% de los gastos corresponde a Servicios Generales que incluye pago de energía eléctrica y otros servicios básicos.

Concepto	Importe	%
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$ 32'429,794.76</b>	88.62
Servicios personales	16'008,564.34	43.75
Materiales y Suministros	1,853,598.34	5.07
Servicios Generales	14'567,632.08	39.80
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>4'061,988.48</b>	11.10
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del sector público	1,263,401.10	3.45
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas sociales	1,583,666.01	4.33
Pensiones y Jubilaciones	1'214,921.37	3.32
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	0.00	0.00
Transferencias a la seguridad social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>\$ 0.00</b>	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>\$ 0.00</b>	0.00
Intereses de la deuda pública	0.00	0.00
Comisiones de la deuda pública	0.00	0.00
Gastos de la deuda pública	0.00	0.00
Costo por coberturas	0.00	0.00
Apoyos financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>\$ 102,233.60</b>	0.28
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de inventarios	0.00	0.00
Otros gastos	102,233.60	0.28
<b>Inversión Pública</b>	<b>\$ 0.00</b>	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Suma</b>	<b>\$ 36'594,016.84</b>	100.00



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

**ACTIVO**

**Efectivo y equivalentes**

1. El saldo de estas cuentas al 30 de Abril de 2025, se integra como sigue:

Cuenta	2025
Caja	-\$ 790,824.26
Bancos	55'105,876.67
Bancos/Dependencias y otros	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00
Fondos con afectación específica	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	16,200.00
<b>Total</b>	<b>\$ 54'331,252.41</b>

La cuenta de **CAJA** refleja el monto pendiente de depósito de los ingresos que se recaudaron a final del mes y un fondo revolvente a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

*Relación de Cuentas Bancarias Productivas*

Municipio de Champotón		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas		
Periodo (Anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
GASTO CORRIENTE	HSBC	XXX5911
NÓMINA	HSBC	XXX9366



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



GASTO CORRIENTE	HSBC	XXX9374
DEDUCTIVAS/16	BANAMEX	XXX4252
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX5299
GASTO CORRIENTE	BANAMEX	XX75654
PREDIAL	BANAMEX	XXX0283
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX8051
HIDROCARBUROS	BANAMEX	XXX2108
CTA. CORRIENTE	BANAMEX	XXX1134
CTA. CORRIENTE/23	BANAMEX	XXX1150
APOYO ESTATAL/22	HSBC	XXX0281
GASTO CORRIENTE/22	HSBC	XXX4562
NÓMINA/2022	HSBC	XXX4570
FIESTAS TRADICIONALES/22	HSBC	XXX1590
COMPENSACIÓN AMBIENTAL/23	HSBC	XXX7712
PARTICIPACIONES FED./23	HSBC	XXX7696
NOMINA/23	HSBC	XXX7704
CONAFOR/23	HSBC	XXX7720
APOYO ESTATAL/24	HSBC	XXX3269
PRODDER 2024	HSBC	XXX2602
FAISMUN 2025	HSBC	XXX3350
FORTAMUN 2025	HSBC	XXX3343
FONDO PETROLERO 2025	HSBC	XXX8873
COMPENSACION AMBIENTAL/25	HSBC	XXX3327
APOYO ESTATAL JUNTAS Y COMIS./25	HSBC	XXX4044
TARJETAS BANCARIAS	BANCOMER	XXX9633
CULTURA DEL AGUA/REC. FEDERAL 25	BANCOMER	XXX5540
CULTURA DEL AGUA/REC. ESTATAL 25	BANCOMER	XXX5451



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



**Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios**

2. El saldo de estas cuentas al 30 de Abril de 2025, se integra como sigue:

Cuenta	2025
Cuentas por cobrar a corto plazo	0.00
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	53'594,982.29
Ingresos por recuperar a corto plazo	0.00
Préstamos otorgados a corto plazo	0.00
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes	0.00
Anticipo a proveedores a corto plazo	224,951.14
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	634,748.99
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 54'454,682.42</b>

Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar:

Tipo de contribución	Monto Pendiente de cobro y por Recuperar	Ejercicio	Monto sujeto a juicio	Antigüedad	Factibilidad de cobro
Cuentas por cobrar	0.00	2019 a 2025	0.00	0	SI
Otras cuentas por cobrar	0.00	2019 a 2025	0.00	0	SI

El registro de los ingresos por los diversos conceptos de contribuciones, se efectúa con base en lo establecido en el acuerdo de CONAC denominado "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; en el cual se establece que los Impuestos y Derechos se registran al momento de la "Percepción del recurso". Es decir, no se registra en el momento en que el Municipio tiene derechos al cobro y se genera el adeudo correspondiente, sino que se registra el momento en que se "Perciben los recursos".



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2024-2027



ANEXO I

CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES  
DE LOS INGRESOS DEVENGADO Y RECAUDADO

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Contribuciones		
Impuestos		Percepción del recurso.
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		Percepción del recurso.
Contribuciones de Mejoras		Percepción del recurso.
Derechos		Percepción del recurso.

Como consecuencia de lo señalado anteriormente, las cuentas incluidas en el rubro "2. Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes" no incluyen saldos por montos de contribuciones pendientes por cobrar o recuperar, ni montos sujetos a juicio. Por lo tanto, en el rubro "2. Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes" **no existen montos a desglosar** por concepto de contribuciones pendientes de cobro. Por lo cual, la nota de desglose presenta ceros en los saldos.

Cabe mencionar que en el concepto de Deudores Diversos por cobrar a corto plazo incluye la participación a las H. Juntas, Comisarias y Agencias Municipales, las cuales al momento de comprobar se irán descontando los saldos.

CONCEPTO	2025	2024
Anticipo de sueldos	30,000.00	0.00
Gastos por comprobar	3'080,778.64	2,217,942.50
Diversos	5'822,370.87	5'809,960.36
Terceros (Juntas, comisarias y agencias)	44'661,832.78	39'377,538.17
Total	53'594,982.29	47'435,441.03

3. Se considera la información del cuadro anterior como derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



**Bienes disponibles para su transformación o consumo inventarios (NO APLICA)**

4. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón es un ente público que no realiza algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

Con base en la información, no existe método de valuación aplicable

**Almacenes**

5. En el caso de la Cuenta de almacén tiene un importe de \$ 2'879,891.21, (Son: dos millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos 21/100 M.N.). Estos son de proveedores que no se pueden registrar en el módulo de compras, debido a que son apoyos a diversos sectores y que pertenecen al capítulo 4000, los cuales se va cancelando conforme se van pagando.

**Inversiones financieras (NO APLICA)**

6. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Inversiones Financieras y fideicomisos de los que se pueda informar.

7. Debido a la no aplicabilidad, No hay información sobre inversiones financieras.

**Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

8. El saldo de estas cuentas al 30 de Abril de 2025, se integra como sigue:

➤ **Bienes Inmuebles**

Cuenta	2025
Terrenos	\$ 834,188,134.44
Viviendas	0.00
Edificios no habitacionales	132,598,892.90
Infraestructura	10'636,969.90
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	70'169,654.92



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



Construcciones en proceso en bienes propios	2'987,885.45
Otros bienes inmuebles	0.00
<b>Total:</b>	<b>\$1'050,581,537.61</b>

➤ **Bienes Muebles**

Cuenta	2025	Depreciación del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Método de Depreciación
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 11'547,119.76	\$ 0.00	-\$ 9,145,475.16	Línea Directa
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	989,425.27	0.00	-973,590.87	Línea Directa
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	649,356.26	0.00	-635,778.65	Línea Directa
Vehículos y Equipo de Transporte	42'056,610.60	0.00	-28'573,035.19	Línea Directa
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	19'430,234.04	0.00	-13'580,169.59	Línea Directa
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 74'672,745.93</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>-\$ 52'908,049.46</b>	

III) **Activos Intangibles:** El importe de los activos intangibles al 30 de Abril de 2025 es de \$ 953,720.00

Cuenta	2025	Amortización del Ejercicio	Amortización Acumulada	Método de Amortización
Software	\$ 953,720.00	\$ 0.00	-\$ 953,720.00	Línea Directa 33.3%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 953,720.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>-\$ 953,720.00</b>	

**Estimaciones y deterioros (NO APLICA)**

IV) **(NO APLICA).** El Municipio no genera estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

**Otros activos**
**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
 2024-2027


- V) **Otros activos (NO APLICA).** El Municipio no genera movimientos en la cuenta de Otros activos.

**PASIVO****Pasivo Circulante****1. Cuentas y documentos por pagar:**

El saldo de estas cuentas al 30 de Abril de 2025, se integra como sigue:

<b>CUENTA</b>	<b>2025</b>	<b>Vencimiento</b>
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 3,281,007.50	4 meses
Proveedores por pagar a corto plazo	18'720,101.14	30 Días
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	3'070,276.00	30 Días
Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo	-150,000.00	30 Días
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	354,864.43	30 Días
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	0.00	30 Días
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	24'840,044.56	30 Días
Otras cuentas por pagar a corto plazo	583,470.46	30 Días
Documentos con contratistas por obras públicas a corto plazo	202,249.95	30 Días
Otros documentos por pagar a corto plazo	230,881.44	30 Días
<b>Total:</b>	<b>\$ 51'132,895.48</b>	

<b>Porción a corto plazo de la Deuda Pública a largo plazo</b>	<b>\$ 0.00</b>
Porción a corto plazo de la Deuda Pública Interna	0.00



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



Es importante señalar que, la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, está llevando a cabo las medidas necesarias para reducir los créditos comerciales, así como la implementación de estrategias e incentivos de recaudación de las contribuciones municipales, para que de esta forma se cuente con los recursos necesarios para hacer frente a dichas obligaciones.

Así mismo se informa que en el caso de Servicios personales por pagar a corto plazo, es el devengado por pago de aguinaldo que serán cubiertos en el mes de diciembre.

**Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración**

2. **(NO APLICA).** El Municipio no cuenta con recursos localizados en Fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo.

**Pasivos Diferidos**

3. **(NO APLICA).** El Municipio no genera cobros anticipados sobre bienes o servicios que aún no se ha prestado.

**Provisiones**

4. Provisiones a largo plazo

<b>CUENTA</b>	<b>2025</b>	<b>Vencimiento</b>
Provisión para demandas y juicios a largo plazo	\$ 12'180,719.60	
<b>Total:</b>	<b>\$ 12'180,719.60</b>	

Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro.

**Otros pasivos**

5. Otros pasivos circulantes



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



El saldo de esta cuenta al 30 de Abril de 2025, se integra como sigue:

CUENTA	2025
Otros pasivos circulantes	\$ 13'472,558.25
<b>Total:</b>	<b>\$ 13'472,558.25</b>

Pasivo no Circulante

Deuda pública a largo plazo

CUENTA	2025	Vencimiento
Préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo	\$ 0.00	
<b>Total:</b>	<b>\$ 0.00</b>	

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El saldo de estas cuentas al 30 de Abril de 2025, se integra como sigue:

1. Modificaciones al patrimonio contribuido:

Concepto	2025
Aportaciones	\$ 0.00
Donaciones de capital	\$ 0.00

2. Modificaciones al patrimonio generado:

Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado. Las Variaciones a la Hacienda Pública / Patrimonio Generado ocurridas al cierre del periodo que se informa, derivan exclusivamente del traspaso neto al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores por -\$ 14'380,861; así mismo, por la determinación de Resultados del Ejercicio al 30 de Abril de 2025 por \$ 56'027,649; Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por \$0; y *Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de \$ 1'099,483,599*



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2024-2027



Concepto	2024	Disminuciones	Aumentos	2025
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 58'243,752	2,216,103		\$ 56'027,649
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 1'120,134,526	1,105,753,665		-\$ 14'380,861
Revalúos	0			0
Reservas	0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 121,991,468		121,991,468	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO FINAL</b>	<b>\$ 1'057,836,810</b>			<b>\$ 1'099,483,599</b>

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

- EL análisis de los saldos en la cuenta de efectivo y equivalentes al efectivo, se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	2025	2024
Efectivo	-790,824.26	-790,824.26
Bancos/Tesorería	55,105,876.67	9,877,546.66
Bancos/Dependencias y Otros	0.00	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con Afectación Específica	0.00	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	16,200.00	16,200.00
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>\$ 54,331,252.41</b>	<b>\$ 9,102,922.40</b>

- Adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	2025	2024
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>\$ 904,651.89</b>	<b>\$ 107,918,536.30</b>
Terrenos		



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



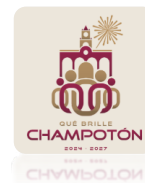
Viviendas		
Edificios no Habitacionales		
Infraestructura		
Construcciones en proceso en bienes de dominio público		
Construcciones en proceso en bienes propios		
Otros Bienes Inmuebles		
<b>Bienes Muebles</b>	<b>\$ 115,667.00</b>	<b>\$ 9,730,721.24</b>
Mobiliario y Equipo de Administración		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
Vehículos y Equipo de Transporte		
Equipo de Defensa y Seguridad		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos		
Activos Biológicos		
<b>Otras Inversiones</b>	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>-\$ 1,020,318.89</b>	<b>-\$ 117,649,257.54</b>

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), de acuerdo a lo siguiente:

CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	20XN	20XN-1
<b>Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro</b>	56,027,649	51,467,804
<b>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Depreciación	0	4,868,825
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	0	0



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios No de Operación</b>	0	0
<b>Inversión Pública No Capitalizable</b>	904,652	92,504,670
<b>Otras Aplicaciones de Operación</b>	(19,896,945)	(36,981,582)
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>	47,452,291	122,251,796

V) *CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.*

Conciliación de Ingresos

<b>Municipio de Champotón CAMPECHE</b> <b>Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables</b> <b>Correspondiente del 01 de Abril al 30 de Abril de 2025</b> <b>(cifras en pesos)</b>		
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>		<b>\$ 46,375,042.01</b>
<b>2. Más Ingresos Contables No presupuestarios</b>		<b>\$ 0.02</b>
2.1 Ingresos Financieros	0.00	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.02	
2.6 Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	0.00	
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>		<b>\$0.00</b>
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	0.00	
<b>4. Total de Ingresos Contables (4= 1 + 2 - 3)</b>		<b>\$ 46,375,042.03</b>



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



Conciliación de Egresos

<b>Municipio de Champotón</b> <b>CAMPECHE</b> <b>Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables</b> <b>Correspondiente del 01 de Abril al 30 de Abril de 2025</b> <b>(cifras en pesos)</b>		
<b>1.-Total de Egresos Presupuestarios</b>		<b>\$ 37,787,223.54</b>
<b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>		<b>\$ 3,149,038.64</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	
2.2 Materiales y Suministros	1,853,598.34	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	12,667.00	
2.9 Activos Biológicos	0.00	
2.10 Bienes Inmuebles	0.00	
2.11 Activos Intangibles	0.00	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	240,983.81	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00	
2.16 Concesión de Préstamos	0.00	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	
2.18 Provisiones Para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0.00	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,041,789.49	



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2024-2027



2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0.00	
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>		<b>\$ 1,955,831.94</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		0.00
3.2 Provisiones		0.00
3.3 Disminución de Inventarios		0.00
3.4 Otros Gastos		102,233.60
3.5 Inversión Pública No Capitalizable		0.00
3.6 Materiales y Suministros (consumos)		1,853,598.34
3.7 Otros Gastos Contables no Presupuestarios		0.00
<b>4. Total de Gastos Contables (4= 1 - 2 + 3 )</b>		<b>\$ 36,594,016.84</b>

**c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

*1. Cuentas de Orden Contables*

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón tiene al 30 de Abril de 2025, un registro en Cuentas de Orden Contable por un importe total de \$ 84'003,195.00 (son: ochenta y cuatro millones tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) mismos que se encuentran detallados como a continuación se describe:

Valores

Se reportan cuentas por cobrar de Impuesto Predial y Servicio de Agua Potable por \$ 84'003,195.

Es importante señalar que la cuenta de Fianzas y Garantías recibidas por deudas a cobrar, representa el importe del rezago en la recaudación de Impuesto Predial y Servicio de Agua Potable.

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Champotón no ha llevado a cabo operaciones relativas a Emisión de Obligaciones.

Avales y Garantías

El Municipio de Champotón no ha llevado a cabo operaciones relativas a Avales y Garantías.

Juicios

El Municipio de Champotón, tiene considerado un presupuesto anual para operaciones relacionadas con procedimientos contenciosos administrativos, civiles, mercantiles, y laudos por \$ 1'500,000.00 (son: un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



Lo anterior con base al artículo 26, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de Diciembre de 2024.

Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

El municipio de Champotón no ha llevado a cabo operaciones relativas a Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

Bienes en Concesionados o en Comodato

El Municipio de Champotón no tiene bajo su custodia bienes concesionados o en comodato.

*2. Cuentas de orden Presupuestarias*

Los saldos al 30 de Abril de 2025, de las cuentas de orden presupuestarias son los siguientes:

Cuentas de Orden de la Ley de Ingresos

Concepto	Importe	% Avance
Ley de Ingresos Estimada	506,008,775.00	100.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	336,618,303.43	66.52
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0.00	0.00
Ley de Ingresos Devengada	169,390,471.57	33.48
Ley de Ingresos Recaudada	169,390,471.57	33.48

Cuentas de Orden del Presupuesto de Egresos

Concepto	Importe	% Avance
Presupuesto de Egresos Aprobado	506,008,775.00	100.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	289,441,496.38	57.20
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	- 10,500,285.11	2.08
Presupuesto de Egresos Comprometido	206,066,993.51	40.72
Presupuesto de Egresos Devengado	113,158,192.84	22.36



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2024-2027



Presupuesto de Egresos Ejercido	104,295,438.59	20.61
Presupuesto de Egresos Pagado	104,265,196.23	20.60

Champotón, Campeche a 30 de Abril de 2025

**MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**MTRO. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO**  
TESORERO MUNICIPAL

**C. YAMILET ROJAS CORONA**  
SÍNDICO DE HACIENDA



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**AEEC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

LICTACIÓN PÚBLICA ESTATAL AEEC-EST-001-2025

CONVOCATORIA

En observancia a lo preceptuado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23, 24 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 59 y 68 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 8 fracción V y XIV del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Campeche, esta Agencia de Energía del Estado de Campeche por medio de la Dirección General que lo representa, tiene a bien invitarle a la Licitación Estatal No. **AEEC-EST-001-2025** relativo a la adquisición de un vehículo terrestre conforme a las características y calendario de eventos que se señala a continuación:

**Origen de los recursos:** "Participaciones Federales (del Ejercicio Actual)", Ejercicio Fiscal de contratación 2025

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad
1	VEHÍCULO	Vehículo tipo pick up, doble cabina, tracción 4x4, modelo 2024 o superior, transmisión automática, color blanco o gris.	1

No. de Concurso	Fecha límite de registro y manifestación de interés y acceso a bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2)	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
<b>AEEC-EST-001-2025</b>	13/junio/2025 <b>14:00 horas</b>	(1) \$ 678.84 (2) \$1,018.26	18/junio/2025 <b>12:00 horas</b>	25/junio/2025 <b>10:00 horas</b>

- Las bases de la licitación estarán disponibles hasta la fecha y hora mencionadas, en las oficinas de la Agencia de Energía del Estado de Campeche, ubicada en Av. Ruíz Cortines No. 112 Int 805A (Torre A), Torres de Cristal Col. San Román. C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 981-81-65864; en tanto que los diversos actos derivados del presente procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, ubicada en el domicilio citado con anterioridad; para mayor información, enviar correo electrónico a [uadministrativa.aeec@campeche.gob.mx](mailto:uadministrativa.aeec@campeche.gob.mx)
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del valor total de la misma.
- Forma de pago del servicio y productos entregables: Será pagado contra entrega recepción del servicio y productos entregables, previa entrega de la factura, recepción de los mismos a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita la entidad convocante.
- Plazo de entrega: El plazo máximo de la entrega del bien mueble materia del presente concurso será de 30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo correspondiente.
- Lugar de entrega: En el domicilio que ocupa la Agencia de Energía del Estado de Campeche, ubicada en Av. Ruíz Cortines No. 112 Int 805A (Torre A), Torres de Cristal Col. San Román. C.P. 24040, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de junio del 2025

ATENTAMENTE.- Lic. Carlos Adrián García Basto, Director General de la Agencia de Energía del Estado Campeche.- Rubrica



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SAFIN-EST-020-2025**

En observancia a lo preceptuado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche; 3, 4 apartado A, fracciones I, VII y XXIII, 5 Apartado B fracción II inciso a, 22 fracción II y 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-020-2025, relativa a la adquisición de diversos bienes, solicitados por la Fiscalía General del Estado de Campeche, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2)	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
<b>SAFIN-EST-020-2025</b>	16/junio/2025 <b>14:00 horas</b>	(1) \$678.84 (2) \$3,959.90	19/junio/2025 <b>11:00 horas</b>	25/junio/2025 <b>09:00 horas</b>

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
1	1	Materiales y útiles de oficina: papel bond, folders manila, cartulina opalina, papel opalina, sobres manila, cinta adhesiva, caja de archivo.	Lote
2	1	Materiales, útiles, bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicación: cartuchos de tóner, USB, torres de CD.	Lote

- La convocatoria de la licitación se encontrará disponible en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del siguiente enlace: <https://safin.campeche.gob.mx/convocatorias>, en tanto que las bases de la licitación, así como los diversos actos derivados del presente procedimiento, se llevarán a cabo en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Balmartes, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; teléfono 981-81-19200, ext. 33616; para mayor información, enviar correo electrónico a [licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx](mailto:licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx)
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del monto total de la misma.
- Forma de pago: Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos por partida, a satisfacción de "El Estado", previa entrega de facturas, recepción a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita "El Estado".
- Plazo de entrega: Los bienes deberán ser entregados en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente.

**San Francisco de Campeche, Cam., a 10 de junio de 2025.- Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas.-**  
**Rúbrica**



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027



MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 14, 18, Y 25 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCIÓN V, 122, Y 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**CERTIFICA QUE:** -----

**EN SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO DE FECHA **20 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

**PRIMERO.** – LA DONACIÓN Y/O COMPRAVENTA DE PREDIOS PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL O PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027; **SEGUNDO.** –SE AUTORIZA QUE LA MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN Y EL MTR. ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, FUNJAN COMO (DONANTE – ENAJENANTE) EL ING. GABRIEL ALEJANDRO DOMÍNGUEZ SOLÍS, SUBDIRECTOR DE CATASTRO QUE FUNJA COMO GESTOR DE NEGOCIOS, EN REPRESENTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.- **TERCERO.**- EL MUNICIPIO PODRÁ ELEGIR LA NOTARÍA EN EL CUAL SE LLEVARÁ EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LOS PREDIOS A LOS BENEFICIARIOS; **CUARTO.** - PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; **QUINTO.** - REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO; **SEXTO.** – CÚMPLASE. MISMO PUNTO QUE FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.-----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **039** DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** -----

**MTRO. ERNESTO JAVIER MOO MAY**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Secretaría del H. Ayuntamiento.  
Palacio Municipal Calle 25 S/N entre 32 y 34, Colonia Centro,  
Champotón, Campeche, C.P.24400.  
secretaria@champoton.gob.mx

# SECCIÓN JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-  
JUZGADO MIXTO CIVIL – FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
ESTADO.- CASA DE JUSTICIA.**

**EXPEDIENTE NÚMERO 567/24-2025/JMCF-I**

**FOLIO: 3997**

**C. PABLO FELIPE RUIZ HERNÁNDEZ**

DOMICILIO: CALLE 10 CON ESQUINA MARIANO ESCOBEDO DEL BARRIO DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. (PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO)

EN EL EXPEDIENTE 567/24-2025/JMCF-I RELATIVO A LA SOLICITUD DE DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA REQUERIDO POR MELVY ESTHER CABALLERO PUC, EL JUEZ DEL JUZGADO MIXTO CIVIL FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-

JUZGADO MIXTO CIVIL – FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTO: Con el oficio SSB-PEN-CAMP-05-08-604/2025, signado por el Ingeniero Carlos Adrián Ake Koyoc, Responsable de la Zona Comercial Campeche, Comisión Federal de Electricidad, por medio del cual informa que después de una revisión en sus bases de datos de esa Zona a cargo de esa Empresa, no se encontró algún registro con respecto a Pablo Felipe Ruiz Hernández; en consecuencia, SE PROVEE:

1).- Acumúlense a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con el artículo 72 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2).- Dado que de una revisión realizada a los presentes autos se observa que se han realizado las gestiones pertinentes enviando oficios a diversas dependencias e Instituciones las cuales han sido contestados en su totalidad, sin que hasta la presente fecha haya sido posible localizar algún nuevo domicilio donde pueda ser notificada la declarativa de divorcio a **Pablo Felipe Ruiz Hernández, se tiene por acreditada la ignorancia del domicilio del antes citado** por lo cual, y para efecto de no vulnerar su derecho de audiencia, así como el de acceso a la Justicia en virtud que hasta la presente fecha no se le ha podido notificar las actuaciones del presente

juicio al antes mencionado, por ende, de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese a **Pablo Felipe Ruiz Hernández**, este acuerdo por medio de edictos, publicándose el mismo por tres veces en el lapso de quince días en el periódico oficial del Estado, haciéndole saber que a partir de la última publicación cuenta con el término de quince días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos corresponda, respecto al proveído de fecha seis de febrero de dos mil veinticinco, apercibido que de no realizar manifestación alguna se proveerá conforme a derecho, asimismo, para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, y de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán mediante cédula de notificación que se fijara por estrados de este juzgado, con fundamento en los artículos 96 y 97 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; insértese el proveído de fecha seis de febrero de dos mil veinticinco, mismo que a la letra dice:-

*“...JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.-*

*VISTO: El escrito y documentación adjunta de MELVY ESTHER CABALLERO PUC, mediante el cual señala que promueve en la vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, en contra de PABLO FELIPE RUIZ HERNÁNDEZ; misma solicitud, a través de la cual, de manera sustancial, se detallan los siguientes puntos:*

*A) Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, en la calle Solidaridad Manzana 12, Lote 2, Colonia Ampliación Bellavista, C.P. 24020, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.*

*B) Designando como su asesor técnico al licenciado CRISTIÁN JESÚS GONZÁLEZ CU, quien cuenta con cédula profesional número 11194596 y RFC: GOCC940304IB7, con domicilio ubicado en la calle Prolongación Galeana número 80, entre Galeana y Bellavista de la Colonia Tepeyac, C.P. 2090, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche.*

*Solicitando la disolución del Vínculo Matrimonial DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA que la une a PABLO FELIPE RUIZ HERNÁNDEZ, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en la calle 13, número 168, entre calle 10 y calle 8, Colonia Morelos, C.P. 24026 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche; en*

consecuencia, SE ACUERDA:

1).- Acumúlese a los presentes autos el escrito y documentación adjunta de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda de conformidad con el artículo 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

2).- Fórmese expediente original y márchese con el número 567/24-2025/JMCF-I e INGRÉSESE al control de SIGELEX en atención a la circular número 223/CJCAM/SEJEC/21-2022, derivado del acuerdo general conjunto número 27/PTSJ-CJCAM/21-2022, de los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local.

3).- Se admite como domicilio para oír y recibir notificaciones el citado anteriormente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, así como el número de teléfono y correo electrónico proporcionado.

4).- Por otra parte, se admite la designación del licenciado CRISTIAN JESÚS GONZÁLEZ CU, como asesor técnico de la solicitante para oír y recibir notificaciones, asistir a las audiencias y diligencias judiciales, imponerse de autos y, en general, llevar a cabo todos los actos procesales necesarios para la defensa de los intereses de la persona que la designa, lo anterior de conformidad con el numeral 49 "A" y "B" del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

5).- En cuanto a la solicitud de MELVY ESTHER CABALLERO PUC, respecto a la disolución del vínculo matrimonial que la une con PABLO FELIPE RUIZ HERNÁNDEZ, con fundamento en los artículos 278 fracción IV, 304 y 306 todos del Código Civil en el Estado se admite a trámite la petición de divorcio sin Expresión de Causa.

6).- En virtud de los argumentos anteriores, toda vez que el divorcio es solo el reconocimiento del Estado de una situación de hecho respecto de la desvinculación de los cónyuges, cuya voluntad de no permanecer unidos legalmente debe respetarse, lo cual propiciará un ambiente adecuado para su bienestar emocional, con la consecuente armonía entre los integrantes del núcleo familiar, en éste acto SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL que une a MELVY ESTHER CABALLERO PUC Y PABLO FELIPE RUIZ HERNÁNDEZ.

Luego entonces, como consecuencia del divorcio decretado se declara la separación física y material que une a MELVY ESTHER CABALLERO PUC Y PABLO FELIPE RUIZ HERNÁNDEZ, quedando capacitados para contraer nuevo matrimonio en cualquier momento, en términos del artículo 306 del Código Civil en el Estado.

7).- En atención a la garantía de audiencia, dese

aviso a PABLO FELIPE RUIZ HERNÁNDEZ que la notificación de la presente declarativa, no es para efectos de inconformarse con la solicitud o la disolución del vínculo matrimonial que lo une con MELVY ESTHER CABALLERO PUC, en virtud que dicha disolución no está sujeta a su conformidad, pues decidir si una persona debe continuar casada o no, forma parte del derecho al libre desarrollo de la personalidad, pues es un aspecto que forma parte de la manera en que el individuo desea proyectarse y vivir su vida, por lo tanto representa un derecho autónomo y resultaría inconstitucional pretender el consentimiento del cónyuge para pronunciarse al respecto, provocando lo que el Divorcio sin expresión de causa evita.

Toda vez, que del acta de matrimonio se observa que el mismo fue celebrado bajo el régimen de SEPARACIÓN DE BIENES, no se resuelve nada en cuanto a bienes en común, sin embargo, en caso de alguna controversia se dejen a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía y forma legal que corresponda.

8).- Ahora bien, dado que MELVY ESTHER CABALLERO PUC, solicita pensión compensatoria, y que del acta de matrimonio se aprecia que su matrimonio con PABLO FELIPE RUIZ HERNÁNDEZ duro 45 años, es importante tener presente lo siguiente:

a). - Que los acreedores alimentarios tienen a su favor la presunción de necesitar los alimentos, de conformidad con el artículo 305 del Código Civil del Estado;

b).- Que en término de los numerales 4 y 5 de la Convención de la Eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer, de conformidad con los cuales, atendiendo a los derechos humanos, a la igualdad y a la no discriminación por razones de género, ante una situación de vulnerabilidad o desequilibrio entre las partes, derivado de los estereotipos o prejuicios de género, esto es, de situaciones de desventaja por condiciones de sexo o género, el órgano jurisdiccional tiene la obligación de impartir justicia con perspectiva de género, es decir debe juzgar considerando la situación de desventaja que, por cuestiones de género, discriminan e impiden la igualdad.

Acorde a lo expuesto por la Primera Sala en la Tesis 1ª. XCICX/2014 (10ª), materia: Constitucional Libro 4, Marzo de 2014, Tomo I, pagina 524, cuto rubro y texto dicen:

"ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD., TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PAÍS DEBEN IMPARTIR JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GENERO. De los artículos 1º y 4º de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, 2,6 y 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belem do Para, Brasil, adoptada en la ciudad de Belem do Pará,

el 9 de junio de 1994, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999 y 1 y 16 de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer, adoptada por la asamblea general el 18 de diciembre de 1979, publicada en el señalado medio, de difusión oficial el 12 de mayo de 1981, deriva que el derecho humano de la mujer a una vida libre de violencia y discriminación es interdependiente del derecho a la igualdad; primeramente, porque este último funge como presupuesto básico para el goce y ejercicio de otros derechos y porque los derechos humanos de género giran en torno a los principios de igualdad y no discriminación por condiciones de sexo o género. Así, el reconocimiento de los derechos de la mujer a una vida libre de violencia y discriminación y de acceso a la justicia en condiciones de igualdad; exige que todos los órganos jurisdiccionales del país impartan justicia con perspectiva de género, que constituye un método que pretende detectar y eliminar todas las barreras y obstáculos que discriminan a las personas con condiciones de sexo o género, es decir, implica juzgar considerando las situaciones de desventaja que, por cuestiones de género, discriminan e impiden la igualdad. De ahí que el juez debe cuestionar los estereotipos preconcebidos en la legislación respecto de las funciones de uno u otro género, así como actuar con neutralidad en la aplicación de la norma jurídica en cada situación; toda vez que el Estado tiene el deber de velar porque en toda controversia jurisdiccional donde se advierta una situación de violencia, discriminación o vulnerabilidad por razones de género, ésta sea tomada en cuenta a fin de visualizar claramente la problemática y garantizar el acceso a la justicia de forma efectiva e igualitaria.”

c).- Que atendiendo a lo que disponen los artículos 1º, 4º y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a la desigualdad que sufren las mujeres y como una acción para lograr un trato igualitario en razón de que son ellas quienes asumen cargas laborales y domésticas desproporcionadas, se actualiza la figura de pensión compensatoria, la cual tiene una doble finalidad: por una parte un deber asistencial derivado de la solidaridad familiar y otro resarcitorio que deriva del desequilibrio económico que se presenta entre los conyugues al momento de dicha disolución del matrimonio o del concubinatio; y

d).- Que durante el matrimonio se dedicó al cuidado de su hogar y de sus hijos y teniendo presente el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad hasta ahora no plenamente reconocido, la importancia social de la maternidad y la función de los padres en la familia y en la educación de los hijos conscientes también de que el papel de la mujer en el cuidado del hogar no debe ser causa de discriminación, ya que existe una responsabilidad compartida entre hombres y mujeres, así como la sociedad en su conjunto.

Es procedente fijar por concepto de pensión compensatoria provisional, a favor de MELVY ESTHER CABALLERO PUC un 15% (quince por ciento) del total de los ingresos y demás prestaciones de ley que perciba PABLO FELIPE RUIZ HERNÁNDEZ, hágase saber que dicha pensión compensatoria provisional señalada con anterioridad, **en caso de no obtener un ingreso fijo**, actualmente no podrá ser inferior a la cantidad de \$ 627.30 (SON: SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.) de manera quincenal para MELVY ESTHER CABALLERO PUC, lo anterior en razón al salario mínimo vigente en la tabla de la comisión nacional de salarios mínimos (CONASAMI) mismo que tiene un valor de \$278.80 (SON: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) cantidad que tendrá un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo general diario vigente en la zona económica correspondiente al deudor, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaran en igual proporción; asimismo, se le hace del conocimiento que esta autoridad es la que determina el porcentaje por concepto de pensión compensatoria provisional.

Por otra parte, se le hace del conocimiento a la C. MELVY ESTHER CABALLERO PUC, que en caso de enfermedad con la pensión compensatoria provisional antes señalada, tiene a salvo sus derechos para hacerlos valer mediante Juicio Autónomo, ante la Autoridad Competente.

Por lo que, para el debido cumplimiento de la pensión compensatoria provisional fijada, con fundamento en el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hágase saber a PABLO FELIPE RUIZ HERNÁNDEZ, que al momento de su notificación, cuenta con el término de tres días siguientes contados a partir de la notificación del presente auto, para que empiece a realizar dichos depósitos ante la Central de Consignaciones del Poder Judicial del Estado, ubicada en Av. Patricio Trueba de Regil, número 236, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, a nombre de la suscrita MELVY ESTHER CABALLERO PUC, por quincenas anticipadas, apercibiéndolo que en caso de no dar cumplimiento y de no acreditar o justificar el impedimento legal que tenga para cumplir con dicha determinación en el término concedido; queda expedito el derecho de PABLO FELIPE RUIZ HERNÁNDEZ, para asegurar los alimentos en términos del artículo 333 del Código Civil del Estado en Vigor, previo trámite legal correspondiente.

9).-Ahora bien, respecto a GUADALUPE VIANEY DEL CARMEN y EMMANUEL DEL JESÚS ambos de apellidos RUIZ CABALLERO, hijos procreados por MELVY ESTHER CABALLERO PUC Y PABLO FELIPE RUIZ HERNÁNDEZ, mismos que actualmente cuentan con la mayoría de edad legal, tal como consta con las actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil de

Campeche, Campeche, anexadas al presente escrito de solicitud, no ha lugar a decretar medidas provisionales a las que alude el artículo 298 del Código Civil en el Estado.

10).- En virtud de lo anterior se hace del conocimiento a MELVY ESTHER CABALLERO PUC Y PABLO FELIPE RUIZ HERNÁNDEZ, que de existir una solicitud de divorcio previa a la presente en términos de los artículos 1 y 17 Constitucionales debe cumplirse con el principio primero en tiempo, primero en derecho; por lo cual para efecto de no controvertir declarativa alguna, está en su caso será sobreseída.

11).- Resulta conveniente aclarar que esta resolución en la que se está decretando la disolución del vínculo matrimonial de MELVY ESTHER CABALLERO PUC Y PABLO FELIPE RUIZ HERNÁNDEZ, es de tipo declarativa, por tanto no requiere que cause ejecutoria de manera expresa.

12).- Además, hágase del conocimiento a la solicitante, que a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el ordinal 124 del Código Civil en el Estado, es decir, realizar la inscripción de divorcio de conformidad con el artículo 130, fracción IV del Código de Procedimientos en el Estado de Campeche, deberá exhibir en el término de tres días hábiles el pago de derechos, mismo pago que deberá realizarse en la Entidad Federativa donde se registró su Acta de Matrimonio, apercibida que de no hacerlo así se enviará el expediente al Archivo Judicial del Estado como asunto fenecido y la inscripción del divorcio quedará bajo su más estricta responsabilidad.

13).- Igualmente, en cumplimiento a lo ordenado mediante oficio número 3071/CJCAM/SEJEC-P/22-2023, se requiere a MELVY ESTHER CABALLERO PUC Y PABLO FELIPE RUIZ HERNÁNDEZ, para que dentro del término de tres días hábiles de conformidad con el artículo 130 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, manifiesten si en su caso, padecen alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial a fin de que esta autoridad este en aptitud de tomar las medidas administrativas correspondientes, con la finalidad de que el derecho de acceso a la justicia sea ejercido bajo estándares óptimos de eficacia, tomando en consideración las necesidades particulares y concretas de las personas con discapacidad.

14).- En atención a la garantía de audiencia, prevista en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, tórnese los autos al actuario diligenciador adscrito a la Central de Actuarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que, en auxilio de las labores del juzgado, se sirva notificar la presente declaración de divorcio a los ciudadanos:

MELVY ESTHER CABALLERO PUC, en el domicilio ubicado en en la calle Solidaridad Manzana 12, Lote 2, Colonia Ampliación Bellavista, C.P. 24020, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

PABLO FELIPE RUIZ HERNÁNDEZ, en el domicilio ubicado en la calle 13 número 168, entre calle 10, y calle 8, de la Colonia Morelos C.P. 24026 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, (haciendo entrega de la solicitud planteada y sus anexos).

15).- De conformidad con el artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, notifíquese solo a la Agente del Ministerio Público de la Adscripción.

16).- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16 párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el "Comité de Transparencia".

17).- Hágase saber a las partes que queda a su disposición la página del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado <http://tribunalvirtual.poderjudicialcampeche.gob.mx> para que, en el apartado de servicios, opción Tribunal Virtual; puedan revisar listas de estrados, cédulas de estrados, entre otros servicios que ofrece dicho Tribunal a través de la página señalada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, JUEZA DEL JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE MI EL LICENCIADO HORACIO OSWALDO CUELLAR ROSADO, SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO QUE CERTIFICA Y DA FE..."

4) Para el cumplimiento de lo anterior, de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, con domicilio ubicado en Calle 10 con esquina Mariano Escobedo del Barrio de San Francisco, de esta ciudad capital, remitiéndole el disco Compacto, que contiene el archivo electrónico, de este acuerdo.

5) Hágase entrega del oficio antes señalado al actuario Diligenciador de la Central de actuarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de la actuaria de enlace adscrita a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO MANUEL DOLZ RAMOS, JUEZ DEL JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE MI EL LICENCIADO MANUEL RODRIGO COBOS MEX, SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO QUE CERTIFICA Y DA FE.-

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS 3 VECES POR ESPACIO DE QUINCE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO.

LICDA. CLAUDIA GUADALUPE REYES FRANCO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CASA DEL JUSTICIA. CALKINI,CAMPECHE**

**PRIMERA ALMONEDA**

**EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 19/22-2023/JMCALK-M-IV, **RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA PROMOVIDO -POR LIC NORBERTO ADALID PUC MARIN ENDOSATARIO EN PROPIEDAD.EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS BERTHA MARIA BURGOS SERNA,EN SU CARACTER DE DEUDOR, PRINCIPAL Y JOSE SEVERIANO LOPEZ YAN (AVAL):.**

**“ CALLE 21, NÚMERO 7 A, POR CALLE 12, COLONIA PROCESARA ZONA 2, MANZANA 17, TENABO, CAMPECHE.-**

SE TIENE COMO CANTIDAD BASE DEL PREDIO A REMATAR LA CANTIDAD DE \$375,000.00 (SON: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 M.N) Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$ 250,000.00 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M.N).-

LA SUBASTA PÚBLICA TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, PARA LLEVAR A CABO LA

AUDIENCIA DE REMATE.-

EN LA CIUDAD DE CALKINI, CAMPECHE A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- LA ENCARGADA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL-FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, **LICENCIADA PERLA ELINETH SANTIAGO MARTINEZ** JUEZ INTERINA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CASA DEL JUSTICIA. CALKINI,CAMPECHE. **LICENCIADA MARTHA ISABEL CAUICH CAUICH** SECRETARIA DE ACTAS.- Rúbricas

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. CASA DE JUSTICIA.-**

**PRIMERA ALMONEDA**

SE CONVOCAN POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE, SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 101/17-2018/J3°C-I, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LUIS GABRIEL GUTIÉRREZ PECH EN CONTRA DE GILBERTO FARFÁN TALANGO Y RAFAEL ANTONIO FARFÁN MENDOZA; MISMO INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:-

EL PREDIO SIN NÚMERO, CALLE 1, BARRIO DE SANTA LUCIA, CAMPECHE, CAMPECHE.

En consecuencia se tiene como base legal para el remate la cantidad de \$780,000.00 (SON: SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$520,000.00 (SON: QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).-

Dicho remate tendrá lugar en el despacho de este juzgado **a las 12:00 horas, del día 15 del mes de julio del año dos mil veinticinco.** Emitiéndose el presente edicto de conformidad con lo ordenado en los artículos 931 y 982 del código de procedimientos civiles del Estado, en vigor---

La presente almoneda deberá publicarse por dos veces en el término de quince días.

ATENTAMENTE.- MAESTRO EN DERECHO ADALBERTO DEL JESÚS ROMERO MIJANGOS, JUEZ DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE**

**DOMINIO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. CASA DE JUSTICIA.----****PRIMERA ALMONEDA**

SE CONVOCAN POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE, SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 101/17-2018/J3°C-I, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LUIS GABRIEL GUTIÉRREZ PECH EN CONTRA DE GILBERTO FARFÁN TALANGO Y RAFAEL ANTONIO FARFÁN MENDOZA; MISMO INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:--

EL PREDIO SIN NÚMERO, UBICADO EN LA CARRETERA CAMPECHE-HAMPOLOL, CAMPECHE, CAMPECHE.-

En consecuencia se tiene como base legal para el remate la cantidad de \$847,000.00 (SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$564,666.66 (SON: QUINIENTOS SESENTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).-

Dicho remate tendrá lugar en el despacho de este juzgado **a las 12:00 horas, del día 15 del mes de julio del año dos mil veinticinco**. Emitiéndose el presente edicto de conformidad con lo ordenado en los artículos 931 y 982 del código de procedimientos civiles del Estado, en vigor—

La presente almoneda deberá publicarse por dos veces en el término de quince días.-

ATENTAMENTE.- MAESTRO EN DERECHO ADALBERTO DEL JESÚS ROMERO MIJANGOS, JUEZ DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. Rúbrica

**CONVOCATORIA DE HEREDEROS****EXPEDIENTE: 170/24-2025/JAC.-**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de **JESSICA CAROLINA CANABAL CHAVERO**, quien fuera originario y vecino de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de mayo del año 2025.- A T E N T A M E N T E.- LICENCIADA ESPERANZA DE LA CARIDAD CORNEJO CAN, JUEZ AUXILIAR CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICDA. ALEJANDRA DE LOS ANGELES COYOC CASTILLO, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena

la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**EDICTO**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y NUEVE DE FECHA NUEVE DE MAYO DELAÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ELIZABETH BAQUEIRO MARTINEZ**, QUIEN **FALLECIÓ EL DÍA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, EN ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, SIENDO DENUNCIADO POR EL SEÑOR **JOSE BARNER BAQUEIRO ESPINOZA**, ALBACEA DE DICHO SUCESORIO, QUIEN PROTESTÓ DESEMPEÑAR ESTE CARGO FIEL Y CUMPLIDAMENTE, POR LO QUE SE CITA A QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS Y ACREEDORES, PARA QUE EJERCITEN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, Y COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 15 QUINCE DE MAYO DEL 2025.- LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA. NOTARÍA DOS. Rúbrica

**EDICTO**

POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DE FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, OTORGADA ANTE MI, LICENCIADA NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE RADICO EL **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DEL C. MANUEL PEREYRA RAMOS Y/O FRANCISCO MANUEL PEREIRA RAMOS Y/O FRANCISCO EMMANUEL PEREYRA RAMOS**, DENUNCIADO POR SU HIJA LA C. **JULIETA PEREYRA DURAN**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA O QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS

PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN, EN EL PREDIO SITO EN CALLE 61 NUMERO 13 DE LA COLONIA CENTRO C. P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DOCE MAYO DEL AÑO 2025.- **LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 40.- PECN-630912-U56.- Rúbrica.**

### EDICTO

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia de la señora GUADALUPE PEON COHUO, TAMBIEN CONOCIDA COMO GUADALUPE PEON COHUO VIUDA DE ALFARO, TAMBIEN CONOCIDA COMO GUADALUPE PEON COBO, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Campeche; 19 de mayo del 2025. LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL. RUBRICA. - SELLO NOTARIAL.

### EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo treinta y tres de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, manifiesto: Que en la Notaría Pública número Doce de este Primer Distrito Judicial del Estado, de la cual soy Titular, se inició a través de la Denuncia Intestamentaria de fecha 12 de febrero del 2025, solicitada por los **CIUDADANOS JOSE EMILIANO AVILA GONZALEZ, JORGE ANGEL AVILA GONZALEZ Y CLAUDIA MARCELA AVILA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE HIJOS LEGITIMOS** del procedimiento de Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus **JORGE MANUEL AVILA FUENTES**, quien falleciera el día 1 de julio del 2024, por lo que se convoca a quienes se consideren con derechos hereditarios y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número Doce ubicada en Av. José López Portillo número veintiocho colonia Lomas del Pedregal, C.P. 24035, de esta ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces, de diez en diez días hábiles, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Campeche a 24 del mes de abril del año 2025.- **LIC. ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC.- FUTA810727FD4.- Rúbrica.**

### EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **4282**, de fecha **19 de mayo de 2025**, otorgada Ante Mí, se denunció la sucesión testamentaria de la ciudadana **MARIA DEL CARMEN GONZALEZ NOVELO**, quien fuera vecina de esta ciudad, por el ciudadano **JOSE FELIPE PEREZ GONZALEZ**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia, o que tengan la **calidad de acreedores**, para que se presenten a la Notaría Pública No. 24 ubicada en la calle Copal No. 11, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por 3 veces de 10 en 10 días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a **20 de mayo del 2025.-** Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez. Titular de la Notaría Pública No. 24 Céd. Prof. 4823861.- Rúbrica.

### EDICTO NOTARIAL.

**HAGO SABER:** Que en mi Notaría Pública se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del Extinto: **MARCELINO QUIROZ LEON**, quien falleció **EL 11 DE DICIEMBRE DE 2015**; Denuncia que hizo El Señor **MAURICIO GABRIEL QUIROZ UC**.

Por lo que de conformidad con lo establecido en El Artículo 33, de La Ley del Notariado para El Estado de Campeche, en vigor, se convoca a Herederos y Acreedores, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en Calle 25, Número 17, entre Calle 28 y Calle 30, Colonia Centro, de La Ciudad y Puerto de Champotón, Municipio de Champotón, Estado de Campeche, en horas y días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

Champotón, Campeche, a 07 de MAYO de 2025.- **LIC. LUIS FERNANDO SANDOVAL SARMIENTO**. Notario Público No. 54. SASL-5808056Z5. Rúbrica.





